



QUE, teniendo en cuenta la *misión* y *visión* del Ministerio de la Defensa Pública la de garantizar el derecho a la defensa de las personas, mediante la prestación de un servicio profesional de asesoramiento, asistencia, representación y defensa legal, velando por el debido proceso y el respeto de los derechos humanos en el ámbito de su competencia; además, de erigirse nuestra Institución en un organismo moderno e independiente, reconocido por la excelencia de sus servicios y contribución a la protección de los derechos humanos en el ámbito de su competencia, **integrado por personas capacitadas y comprometidas con su labor.**-----

QUE, siendo valores institucionales la **vocación de servicio y el profesionalismo** de sus integrantes, para una gestión eficaz y eficiente, sustentado en el conocimiento y la capacitación continua de defensores/as y funcionarios/as, por tanto la máxima autoridad del Ministerio de la Defensa Pública haciendo uso de la autonomía normativa y funcional de la cual goza el Ministerio, corresponde disponer la autorización petitionada por ajustarse a los parámetros y valores de nuestra Institución, disponiendo la colaboración de los distintos departamentos para la mejor elaboración de dicho material destinado a los defensores/as, funcionarios/as y públicos en general.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones, establecidas en la Ley 4423/11, la Defensora General;-----

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR A LOS DEFENSORES PÚBLICOS PENALES ABOGS. CESAR DANIEL ORTEGA, RAÚL ESTEBAN FLORENTIN CUETO y JUAN MARCELINO GONZALEZ GARCETE, para la elaboración de la obra jurídica titulada: **"APUNTES-SINOPSIS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PENAL. IGUALDAD DE ARMAS ENTRE LA ACTIVIDAD PUNITIVA DEL ESTADO Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PROCESADAS"**.-----

Art. 2°.- COMUNICAR la presente resolución al Departamento de Contraloría Jurisdiccional, Dirección de Gestión de Talento Humano, Asesoría Técnica, Jurídica y Administrativa, la Dirección General de Infraestructura y TICs, y la de Estadística Jurisdiccional, a los efectos de coadyuvar en la provisión de los datos fidedignos para elaboración del presente manual.-----

Art. 3°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y una vez cumplida archivar.-----

ANTE MI:

Natalie
Abog. Natalia Alvarez
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública



Noyme Yore Ismali
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Natalie
Abog. Natalia Alvarez
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL